



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000180 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2026

VISTO:

El Memorando Nº 119-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 18 de Marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales., señala lo siguiente: **"De los actos del Presidente Regional.- El Presidente Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales; los actos administrativos que correspondan, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales."**

Que, el Artículo 26° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales., señala lo siguiente: **"Gerente General Regional.- El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"**.

Que, el Artículo 13° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales., señala lo siguiente: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos"**.

El Consejero Delegado (o Presidente del Consejo Regional) en el Gobierno Regional (GORE) es elegido anualmente entre los consejeros para





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000180 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2026

presidir dicho órgano. Sus funciones principales incluyen convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, representar al consejo, tramitar sus acuerdos, y asegurar el orden y funcionamiento de las comisiones ordinarias.

Que, mediante documento del visto se ha creído por conveniente ENCARGAR las funciones políticas y de representación de la Gobernación Regional en el Consejero Delegado del Consejo Regional Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ, a partir del 19 de Marzo del 2026, y mientras mi ausencia, en razón a que la suscrita viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, con la finalidad de participar en la "I Cumbre de la Red CITE del ITP 2026", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, por invitación de la Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción del Ministerio de la Producción; asimismo para sostener una reunión de trabajo con el Ministro de Economía y Finanzas con la finalidad de tratar el financiamiento de inversiones y atención de emergencias en la Región Tumbes; precisándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tumbes. Por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones políticas y de representación de la Gobernación Regional en el Consejero Delegado del Consejo Regional Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ, a partir del 19 de Marzo del 2026, y mientras mi ausencia, en razón a que la suscrita viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, con la finalidad de participar en la "I Cumbre de la Red CITE del ITP 2026", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, por invitación de la Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción del Ministerio de la Producción; asimismo para sostener una reunión de trabajo con el Ministro de Economía y Finanzas con la finalidad de tratar el financiamiento de inversiones y atención de emergencias en la Región Tumbes; precisándose que de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es la máxima autoridad





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000180 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2026

administrativa del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consejero Delegado del Consejo Regional Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

